INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

CARLOS MARIO ROLON AMAYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72.180.533 de Barranquilla, en mi calidad de Supervisor(a) del Contrato de Obra SDM 2022-1952, debidamente designado para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, así como lo señalado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, me permito informar lo siguiente:

1. Indicación de los datos generales del Contrato de Obra SDM 2022-1952

SUPERVISOR(ES) Y PERIODOS	**CONSORCIO TP** (desde el 09 de noviembre de 2022 hasta la fecha de liquidación)		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	09/11/2022		
OBJETO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CANALIZACIÓN Y OTROS ELEMENTOS DEL CONTROL AL TRÁNSITO PEATONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**		
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL– FECHA – VALOR	2137	29/06/2022	$ 2.399.999.957
No. REGISTRO PRESUPUESTAL FECHA – VALOR	2670	09/11/2022	$ 2.138.601.704
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES		
FECHA DE INICIO	02/01/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	01/11/2023		
SUSPENSIONES	N/A		
PRÓRROGA No. 1	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	01/11/2023		
PRÓRROGA No. 2	N/A		
PLAZO FINAL EJECUTADO	DIEZ (10) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	01/11/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (SI APLICA)	N/A		
VALOR INICIAL	$ 2.138.601.704		
ADICIÓN No. 1	N/A		
ADICIÓN No. 2	N/A		
VALOR FINAL EJECUTADO	$ 2.138.601.704		

2. Estado financiero del Contrato de Obra SDM 2022-1952

Del valor total del Contrato de Obra SDM 2022-1952, ha sido efectuado el pago, por la suma de $ **2.028.162.430** (**DOS MIL VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($2.028.162.430) M/CTE.), según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS EFECTUADOS		
No. ORDEN DE PAGO	**FECHA**	**VALOR**
BOGDATA 3000341745	25/05/2023	$ 186.335.938
BOGDATA 3000420021	26/06/2023	$ 271.042.879
BOGDATA 3000570126	11/08/2023	$ 370.849.086
BOGDATA 3000680348	21/09/2023	$ 278.976.769
BOGDATA 3000770736	24/10/2023	$ 256.048.447
BOGDATA 3000856327	23/11/2023	$ 664.909.311
Total		**$ 2.028.162.430**

De conformidad con el reporte del Sistema de Presupuesto Distrital Bogdata 5000386163, la ejecución presupuestal del Contrato de Obra SDM 2022-1952 y los informes parciales emitidos por el/la Supervisor(a), el Balance Financiero final de la ejecución del Contrato de Obra SDM 2022-1952 es el siguiente:

ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA SDM 2022-1952	$ 2.138.601.704
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 2.138.601.704
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 2.028.162.430
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 110.439.274
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0

A la fecha existe un saldo a liberar por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 110.439.274) M/CTE.**, que corresponde al 5% restante del valor del contrato el cual se pagará contra liquidación del Contrato de Obra SDM 2022-1952 según la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FORMA DE PAGO**.

3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones y del objeto del Contrato de Obra SDM 2022-1952

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, así como de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, dejo constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, de conformidad con la siguiente información:

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el pliego de condiciones, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:		
1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.	SI	Certificaciones presentes en los informes mensuales.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:		
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	SI	Entrega de Informes mensuales, planes y documentación requerida de acuerdo al ANEXO 1 - ANEXO TECNICO DEFINITIVO
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	SI	Teniendo en cuenta que el contratista cumplió con las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones, se suscribió el acta de recibo a satisfacción final, el día 1 de diciembre de 2023.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	SI	De acuerdo a la suscripción del acta de recibo a satisfacción final, el día 1 de diciembre de 2023, se actualizaron las garantías correspondientes, con fecha de expedición el 11 de diciembre de 2023.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	SI	No se presentó durante la ejecución del contrato.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).	SI	Dio cumplimiento a la obligación, ejecutando actividades de acuerdo a la programación de obra aprobada por interventoría.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	SI	El plan de calidad consistía en la entrega de un Plan de Calidad, el cual fue aprobado por interventoría mediante comunicado CINP-BTA-530-0071-0586 del 23 de enero de 2023.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	SI	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, sobre las intervenciones en diferentes puntos de la ciudad de Bogotá, el contratista estuvo presto a recibir hojas de vida de personal operativo, y se verificó el cumplimiento de los documentos de vinculación de dicho personal, entregados mes a mes en el informe mensual SST.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	SI	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, sobre las intervenciones en diferentes puntos de la ciudad de Bogotá, el contratista estuvo presto a recibir hojas de vida de personal operativo, y se verificó el cumplimiento de los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
		documentos de vinculación de dicho personal, entregados mes a mes en el informe mensual SST.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	SI	El contratista hizo entrega de Informes mensuales, planes y documentación requerida de acuerdo al ANEXO 1 - ANEXO TECNICO DEFINITIVO y pliegos contractuales, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, motivo por el cual se suscribió el acta de recibo a satisfacción final, el día 1 de diciembre de 2023.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.	SI	El contratista no presentó notificaciones al momento de celebrar el contrato, y tampoco se presentaron modificaciones al contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	SI	El contratista mediante comunicados GVI-SDM-1952-148-2022, GVI-SDM-1952-179-2022 Y GVI-SDM-1952-180-2022; presenta la solicitud de variaciones se deben a la modificación de los rendimientos establecidos dentro de los apus de los ítems contractuales, solicitud que se trasladó a l Entidad mediante comunicado CINP-BTA-530-0453-4971; a su vez la entidad dio respuesta a dicha solicitud, la cual fue enviada al contratista con comunicado CINP-BTA-530-0493-5409, con la que se indica que no veía viable los cambios e inclusiones a la modificación de los rendimientos de los ítems contractuales.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	SI	El contratista atendió los requerimientos realizados por interventoría frente a los documentos de vinculación y pago parafiscales, e hizo entrega los informes mensuales del componente SST 1. CINP-BTA-530-0251-2534 2. CINP-BTA-530-0287-2996 3. CINP-BTA-530-0278-2919 4. CINP-BTA-530-0340-3657 5. CINP-BTA-530-0458-5052 6. CINP-BTA-530-0465-5121 7. CINP-BTA-530-0555-5884 8. CINP-BTA-530-0586-6156

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
		9. CINP-BTA-530-0665-6977 10. CINP-BTA-530-0732-7543
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.	SI	No se presentaron notificaciones por parte del contratista.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la vinculación del personal, haciendo entrega mes a mes de los soportes correspondientes.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.	SI	No se presentaron notificaciones por parte del contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	El Plan de Calidad, fue aprobado por interventoría mediante comunicado CINP-BTA-530-0071-0586 del 23 de enero de 2023.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido evaluado técnicamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.	SI	El contratista implementa los diseños entregados por la Entidad
18. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.	SI	El contratista da cumplimiento a la obligación, haciendo entrega de comunicados, tratando temas de interés en los comités de obra.
19. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	SI	El contratista atendió los requerimientos realizados, haciendo entrega de los soportes correspondientes.
20. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.	SI	Se aprobaron las hojas de vida del contrato de obra mediante comunicado CINP-BTA-530-0014-7525, CINP-BTA-530-0050-0332, CINP-BTA-530-0066-0571, CINP-BTA-530-0079-0623
21. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.	SI	El contratista cumplió la obligación, soportando en la entrega de Informes mensuales, planes y documentación requerida de acuerdo al ANEXO 1 - ANEXO TECNICO DEFINITIVO

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
		y pliegos contractuales, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, motivo por el cual se suscribió el acta de recibo a satisfacción final, el día 1 de diciembre de 2023.
22. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la normatividad ambiental en los informes mensuales.
23. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda con los respectivos soportes de pago.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la vinculación del personal, haciendo entrega mes a mes de los soportes correspondientes en las cuentas de cobro e informes mensuales.
24. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación de manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato, en los informes mensuales de obra.
25. El contratista no podrá utilizar la información que se entregue para el desarrollo del contrato, con fines académicos o comerciales sin autorización expresa de la SDM; por tanto, el contratista se abstendrá de utilizar dicha información con fines diferentes a los del objeto contractual.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación de no utilizar la información que se entregue para el desarrollo del contrato, con fines académicos o comerciales sin autorización expresa de la SDM; por tanto, el contratista se abstendrá de utilizar dicha información con fines diferentes a los del objeto contractual, en los informes mensuales.
26. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la interventoría o el contratante.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación de reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la interventoría o el contratante, en los informes mensuales.
27. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
		daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios, en los informes mensuales.
28. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Igualmente, constituir las demás garantías establecidas en los documentos del proceso, así como mantener su vigencia y montos correspondientes en los términos pactados.	SI	Copia de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Cumplimiento.
29. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.	SI	Copia del Contrato de obra, Informes mensuales de obra.
30. Subsanar de forma inmediata, y sin superar los cinco (5) días hábiles, las observaciones identificadas por la Dirección de Contratación a la garantía única y demás documentación necesaria para la legalización del contrato.	SI	Copia de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Cumplimiento.
31. Hacer entrega de la documentación solicitada como requisito para la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico del presente proceso.	SI	Copia del Acta de Inicio del Contrato de obra.
32. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 20 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.	SI	Copia del Acta de Inicio del Contrato de obra.
33. Subsanar de forma inmediata, y sin superar los tres (3) días hábiles, las observaciones, identificadas por la interventoría a los documentos y soportes entregados para suscripción del acta de inicio. El proceso de verificación del contenido de los documentos y soportes entregados para suscripción del acta de inicio no podrá superar la tercera versión, en caso de requerir mayor número de revisiones se entenderá que el contratista no cumple con la obligación de contar con el personal, los equipos y los recursos para la ejecución del contrato.	SI	Copia del Acta de Inicio del Contrato de obra.
34. El Contratista dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones de dar estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional en los informes mensuales.
35. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, el anexo técnico, normas técnicas y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación de ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, el anexo técnico, normas técnicas y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
		adicionales de la propuesta en los informes mensuales.
36. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación de ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento en los informes mensuales.
37. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación de obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse, en los informes mensuales.
38. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.	SI	Copia del Acta de Inicio del Contrato de obra.
39. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato de obra.	SI	Copia de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Cumplimiento.
40. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.	SI	Actas de comité. Informes mensuales de obra.
41. Garantizar durante la ejecución del contrato que las personas vinculadas a la ejecución del contrato de obra cumplan con la cantidad, dedicación, formación y experiencia profesional, de acuerdo con los perfiles definidos, de manera tal que se asegure el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	SI	Copia del Acta de Inicio del Contrato de obra.
42. Garantizar que todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato, se encuentre debidamente contratado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación de garantizar que todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato, se encuentre debidamente contratado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia en los informes mensuales.
43. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato de obra.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación de facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato de obra, en los informes mensuales y cuentas de cobro.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
44. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación de pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique, en los informes mensuales y cuentas de cobro.
45. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial, bioseguridad y salud ocupacional, y ambientales que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones legales respecto a suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial, bioseguridad y salud ocupacional, y ambientales que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato en los informes mensuales.
46. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley en los informes mensuales y cuentas de cobro.
47. Cumplir con todas las obligaciones legales vigentes respecto de la Pandemia COVID-19.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones legales vigentes respecto de la Pandemia COVID-19 en los informes mensuales.
48. Presentar los informes contractuales y requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por la interventoría.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación de presentar los informes contractuales y requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por la interventoría en los informes mensuales.
49. Atender de forma inmediata las sugerencias, los requerimientos y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.	SI	Copia del Contrato de obra, Informes mensuales de obra.
50. Conocer y acatar las normas contractuales y el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad, Resolución 312 de 2020 "Modificación del manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad", o el que esté vigente.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación de conocer y acatar las normas contractuales y el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
		Entidad, Resolución 312 de 2020 en los informes mensuales.
51. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación de mantener actualizada la dirección comercial en los informes mensuales y cuentas de cobro.
52. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor del contrato de manera escrita.	SI	Comunicaciones enviadas y radicadas a la interventoría radicadas en Orfeo.
53. Garantizar que las actividades del contrato sean realizadas por personas que se encuentren avaladas por la interventoría.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación de garantizar que las actividades del contrato sean realizadas por personas que se encuentren avaladas por la interventoría en los informes mensuales.
54. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la interventoría y la Secretaría Distrital de Movilidad.	SI	Actas de comité. Informes mensuales de obra.
55. Informar a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	SI	Comunicaciones enviadas y radicadas a la interventoría radicadas en Orfeo.
56. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación frente a acoger el principio de transparencia en los informes mensuales.
57. Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación de Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario en los informes mensuales.
58. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación de no ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
		contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas, en los informes mensuales.
59. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos a la interventoría del contrato, máximo al día hábil siguiente.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación de utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos a la interventoría del contrato en los informes mensuales.
60. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato en los informes mensuales.
61. Garantizar el personal adicional que se requiera para cumplir con el objeto del contrato y los estándares de calidad previstos por la entidad (sin cargos adicionales a la SDM).	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente al personal adicional en los informes mensuales.
62. Elaborar y radicar en la interventoría con copia a la SDM lo previsto en el contrato, anexo técnico, manuales, procedimientos y formatos adoptados por la entidad, en el caso que sean requeridos.	SI	El contratista dio cumplimiento con la obligación en los informes mensuales, actas e informes.
63. Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos y/o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la interventoría.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la multas y sanciones por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos y/o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la interventoría en los informes mensuales, actas e informes.
64. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" y en especial lo señalado en el artículo 3 el cual señala lo siguiente: "ARTÍCULO 3. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones del Decreto 332 de 2020 en los informes mensuales.
65. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este, las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y su documento tipo o base, el cual hará parte integral del futuro contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones demás que se deriven de la naturaleza del contrato en los informes mensuales.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. - Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:		
1. Realizar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las especificaciones señaladas en las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo Técnico, Anexo Complementario, adendas, especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable, así como los ofrecimientos adicionales contemplados en la propuesta presentada.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a las especificaciones técnicas en los informes mensuales.
2. Realizar las labores que permitan el suministro, instalación sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal en la ciudad de Bogotá D.C.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a las labores de suministro e instalación e sistemas de canalización en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes.
3. Presentar a la interventoría para su aprobación todos los documentos requisito para la suscripción del acta de inicio conforme se establece en el Anexo 1 – Anexo Técnico.	SI	Copia del Acta de Inicio del Contrato de obra.
4. El contratista empleará personal técnico, profesional y administrativo idóneo y calificado, de manera que las actividades a desarrollar objeto del contrato se realicen de forma técnica y eficiente, la interventoría, el ordenador del gasto o el supervisor designado por la SDM podrán solicitar el cambio del personal del proyecto.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente al personal del contratista de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes.
5. Entregar las hojas de vida, soportes de acreditación de formación académica y experiencia del personal equipo mínimo de trabajo establecido en el anexo técnico en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior al perfeccionamiento del contrato, para aprobación por parte de la interventoría, previo a la suscripción del acta de inicio. Si hay lugar a correcciones y/o aclaraciones, las mismas deben ser resueltas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su realización.	SI	Copia del Acta de Inicio del Contrato de obra.
6. Presentar a la interventoría para su aprobación, el Plan de Trabajo detallado como requisito para la suscripción del acta de inicio, con el respectivo cronograma de actividades, descripción, rendimientos mensuales, profesional responsable acordes a lo requerido en el Anexo Técnico a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato.	SI	Copia del Acta de Inicio del Contrato de obra.
7. Dar cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.	SI	Copia del Acta de Inicio del Contrato de obra.
8. Presentar los informes semanales, mensuales y final, además, de cualquier otro que solicite la Entidad sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, conceptos técnicos, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por el contrato de obra, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. Lo anterior deberá estar soportado en registros fotográficos y fílmicos, siguiendo las recomendaciones del APÉNDICE A – Tips de Fotografía & Video.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a los productos del contratista en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
9. Garantizar durante la ejecución del contrato todos los recursos necesarios requeridos y ofrecidos en la propuesta presentada, para desarrollar todas las actividades inherentes al objeto contractual, de acuerdo con la necesidad de bienes y servicios.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a las actividades inherentes del contrato en los informes mensuales.
10. Disponer del equipo mínimo de trabajo (presentado y aprobado al inicio del contrato), personal operativo mínimo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato durante la ejecución de este, así como las funciones asignadas a cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido en el Anexo	SI	Copia del Acta de Inicio del Contrato de obra.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
Complementario y anexo técnico, o según las modificaciones que estime pertinentes la Interventoría durante el término de ejecución, las cuales deberán justificarse objetivamente por parte de la misma. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la Secretaría.		
11. Vincular laboralmente a mínimo a DOS (2) cuadrillas para la implementación de ID o compromisos de sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal, para lo cual deberá anexar para la suscripción del acta de inicio la relación del personal con la descripción de los nombres, número de documento de identificación y certificaciones de afiliación al sistema de salud, pensión y ARL para el personal que conforma el mínimo de cuadrillas del contrato de obra.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a las cuadrillas en los informes mensuales.
12. Disponer y contar de manera permanente con mínimo de UNA (1) cuadrilla adicional a las listadas en el numeral anterior, para la atención de contingencias, compromisos prioritarios y laboras conexas a la implementación. Esta cuadrilla estará conformada según lo indicado en el anexo técnico y deberá presentarla para la suscripción del acta de inicio.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a las cuadrillas en los informes mensuales.
13. Garantizar a través de las cuadrillas mínimas exigidas las actividades de implementación de sistemas de canalización y otros elementos del control del tránsito peatonal en horario diurno y nocturno.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a las cuadrillas en los informes mensuales.
14. Solicitar autorización previa a la Interventoría y comunicando al Supervisor designado por la SDM para el contrato de Interventoría, cualquier cambio o reemplazo de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Anexo Complementario y Anexo Técnico, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a las propuestas y aprobadas inicialmente, a las exigidas en el Anexo Técnico, y según el profesional a reemplazar. Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la interventoría y a la Entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a cambio de personal en los informes mensuales. Comunicaciones enviadas y radicadas a la interventoría radicadas en Orfeo.
15. El contratista no podrá, dentro del tiempo de ejecución del contrato, cambiar de manera permanente o transitoria más del 60 % de su personal mínimo profesional y de tecnólogos, con el objeto de no afectar negativamente la calidad técnica de la prestación del servicio, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas, so pena de realizar el siguiente descuento, el cual se aplicará por una vez en la correspondiente cuenta mensual.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a cambio de personal en los informes mensuales. Comunicaciones enviadas y radicadas a la interventoría radicadas en Orfeo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
16. Garantizar durante la ejecución del contrato el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del interventor del contrato, en los siguientes eventos: a) Cuando el desarrollo de sus actividades no sea satisfactorio, o sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c) En caso de enfermedad o vacaciones será reemplazado y solo por el tiempo necesario. En caso de estos eventos el contratista deberá sustituir al profesional, en un periodo que no exceda una (1) semana, por otro que reúna, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia profesional de la persona que será remplazada; igualmente deberá garantizar que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del contrato. La SDM, durante la ejecución del contrato a través del interventor contratado, se reserva el derecho de aceptar y/o solicitar el cambio del personal mínimo exigido en el Anexo Técnico. El contratista deberá contar con el personal mínimo exigido, no obstante, tendrá que emplear todo el recurso humano que fuere necesario para dar cabal y oportuno cumplimiento al objeto contratado, es decir, deberá cumplir con todas las actividades objeto del contrato (sin cargos adicionales a la SDM).	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a cambio de personal en los informes mensuales. Comunicaciones enviadas y radicadas a la interventoría radicadas en Orfeo.
17. Coordinar con la Interventoría la implementación de las actividades programadas.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a las actividades de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
18. Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerida en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a los equipos y maquinaria en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
19. Presentar físicamente a la interventoría para su aprobación las instalaciones relacionadas en el Anexo Técnico para la suscripción del acta de inicio.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a las instalaciones del contratista de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
20. Disponer de los equipos de cómputo y demás herramientas necesarias para desarrollar las actividades propias del contrato y autocontrol.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a los equipos de cómputo y herramientas para el desarrollo del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
21. Realizar las gestiones necesarias ante cualquier entidad de orden nacional, departamental, municipal y/o distrital de carácter público o privado, para la coordinación de actividades y/o la obtención de los permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual, garantizando que la ejecución se realice dentro de los términos establecidos contractualmente.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a las gestiones ante entes mediante comunicaciones enviadas y radicadas a la interventoría radicadas en Orfeo.
22. Cumplir con la calidad los materiales y todos los insumos descritos en el Anexo Técnico, especificaciones y normas técnicas vigentes y en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a los materiales e insumos del contrato de obra en los informes

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
		mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
23. Presentar a la interventoría las memorias de cálculo por ID o compromiso implementado, para su revisión, aprobación, recibo a satisfacción y aval de pago de los materiales y actividades que lo requieran de acuerdo a los ítems contractuales, harán parte integral del acta de recibo a satisfacción parcial y final.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a las memorias de cálculo, ID y CP para implementar por el contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
24. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos, herramientas y elementos utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo del mismo. En el caso que alguno de los equipos, herramientas o elementos presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no superior a un (1) día hábil, dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la Interventoría, cuando aplique, los respectivos certificados de calibración de los mismos.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente al correcto funcionamiento de los equipos y herramientas del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
25. Garantizar con la interventoría en las visitas de inspección la viabilidad de implementar el diseño o compromiso asignado, dejando como evidencia el respectivo soporte, conforme se establece en el anexo técnico.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a las inspecciones de los ID a implementar por el contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
26. Implementar los diseños o compromisos asignados por la interventoría, de acuerdo con las solicitudes, puntos de seguridad vial y según la priorización establecida para la ejecución del contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la implementación de diseños por parte del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
27. Garantizar la calidad y cumplimento de las especificaciones y normas técnicas vigentes de todos los materiales suministrados, así como espesores, soldaduras, concretos, acero de refuerzo, mortero de nivelación, anclajes, longitud, altura, alineación, entre otros.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente al cumplimiento de especificaciones y normas vigentes para implementación de diseños por parte del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
28. Garantizar la correcta instalación de los sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal, en función al diseño o compromiso asignado.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la correcta instalación de los sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal por parte del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
29. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades del contrato de manera oportuna y eficaz, sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento del plan de trabajo aprobado por la interventoría dentro del plazo contractual.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la atención de problemas en la ejecución de los sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal por parte del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
30. Implementar las medidas de mitigación que permitan minimizar las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar, dado que las implementaciones en su mayoría se efectúan en horarios nocturnos. Así mismo, en los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales. Deberá implementar sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal en horario diurno o nocturno, ya sea entre semana o en fines de semana, cuando las condiciones sean favorables y se tenga Plan de Manejo de Tránsito aprobado.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a las medidas de mitigación para minimizar eventualidades en la instalación de los sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal por parte del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
31. El contratista deberá entregar a la interventoría un registro al final de cada implementación, el cual deberá ser un video en formato DVD de mínimo 10 minutos de duración, que contendrá la información sobre los trabajos realizados, proceso constructivo, instalación, indicando los beneficios de las obras ejecutadas.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la entrega de los registros al final de la implementación de los sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal por parte del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
32. Realizar el registro fotográfico con formato en fecha y hora ANTES, DURANTE y DESPUÉS de la ejecución de cada una de las actividades desarrolladas durante el contrato e cada ID y compromiso implementado.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la entrega del registro fotográfico de la implementación de los sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal por parte del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
33. En caso de que por las actividades propias de la ejecución del contrato se requiera que la Entidad suministre algún elemento para dar apoyo a la ejecución, el contratista debe responder pecuniariamente por su pérdida o deterioro injustificado. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas y se cumplirán los protocolos establecidos al respecto.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente al suministro de un elemento para apoyo de la implementación de los sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal por parte del contrato de obra, donde el contratista deba responder por pérdida o deterioro injustificado del elemento, en los informes mensuales, actas de recibo a

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
		satisfacción, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
34. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de obra contratada, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la atención en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, correos electrónicos y comunicaciones Orfeo.
35. El contratista se obliga con la Entidad al reconocimiento de las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato de obra o por la deficiente calidad de los materiales o su implementación.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente al reconocimiento de multas y sanciones por incumplimiento en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final. Pólizas cumplimiento y RCE.
36. Presentar en medio magnético, los informes mensuales de ejecución de actividades por ID o compromiso, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos exigidos tanto en el Anexo Técnico, normas técnicas y demás especificaciones vigentes.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la presentación en medio magnético en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales cargados en Secop II.
37. Presentar a la interventoría para su aprobación, los certificados de calidad y especificaciones técnicas de los materiales a utilizar en desarrollo del contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la presentación de certificados de calidad y especificaciones técnicas en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
38. En caso de que el contrato presente atraso en su ejecución, por causas imputables al CONTRATISTA, presentara el plan de contingencia de forma inmediata e incrementará los recursos técnico y humano que sea necesario a fin de no tipificar un posible incumplimiento.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la entrega de los registros al final de la implementación de los sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito peatonal por parte del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
39. En caso de que el contrato de obra se retrase por causa imputables al CONTRATISTA, y sea necesario prorrogar el contrato de obra, el mismo deberá hacerse cargo del pago de la INTERVENTORIA, si fuere necesario.	SI	Para el Contrato SDM 2022-1952 no se generó está situación, por ello se da la obligación como cumplida.
40. Al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, deberá entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportado en registros fotográficos, (antes, durante y después), y fílmicos, discriminado por ID o compromiso, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y siguiendo las recomendaciones del APÉNDICE A – Tips de Fotografía & Video.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la entrega del informe final de la implementación de los sistemas de canalización y otros elementos del control al tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
		peatonal por parte del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final cargado en Secop II.
41. Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el Interventor del Contrato o el supervisor designado por la SDM para la interventoría.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la presentación de actas e informes por parte del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final cargado en Secop II.
42. Para dar cumplimiento al Decreto 380 de 2015 “Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el contratista deberá vincular como mínimo un diez por ciento (10%) del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en el capítulo III de dicho Decreto. Esta actividad deberá ejecutarse mensualmente y el reporte de los resultados deberá consolidarse en el informe mensual de obra para el aval de la interventoría.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente al cumplimiento del Decreto 380 de 2015 por parte del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final cargado en Secop II.
43. Proveer una organización logística que facilite el cumplimiento, control y manejo de aspectos técnicos y fiscales a través de las actividades relacionadas.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la provisión de una organización logística que facilite el cumplimiento, control y manejo de aspectos técnicos y fiscales a través de las actividades relacionadas por parte del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
44. Asistir a las reuniones y/o comités técnicos definidos en el Anexo Técnico o convocados por la interventoría y SDM.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la asistencia a las reuniones y/o comités técnicos definidos en el Anexo Técnico o convocados por la interventoría y SDM en las actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
45. Asumir los costos de operación (combustible y mantenimiento, entre otros), impuestos, tasas y todos aquellos gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos y equipos; razón por la cual deben estar incluidos en el cálculo de los ítems de la oferta.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a asumir costos de operación del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
46. Cuando alguno de los vehículos o equipos necesite estar fuera de servicio por mantenimiento o avería, deberá ser reemplazado por uno de características iguales o superiores. No se aceptarán vehículos con marcas institucionales diferentes a las del contratista o con marcas de transporte escolar.	SI	Comunicaciones enviadas y radicadas a la interventoría radicadas en Orfeo y/o correo electrónico.
47. Acatar y presentar dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico y en el contrato los informes con sus debidos soportes y anexos, y demás documentos que se hayan establecido so pena de generar un incumplimiento que acarrea la aplicación del debido proceso sancionatorio.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la presentación de actas e informes por parte del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
48. Radicar los planes de manejo de tránsito en la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de la SDM para su aprobación, para la realización de las actividades de implementación y las demás que lo requieran; lo anterior conforme al procedimiento establecido por la Entidad en el Concepto Técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra, debe contar con el aval del interventor contratado por la entidad. En el evento que se requiera la formulación de un PMT para intervenir el patrimonio histórico o zonas especiales de la ciudad, el contratista deberá disponer del personal y medios necesarios para su desarrollo y ejecución. Lo anterior para efectos de su radicación ante la Entidad y posterior aprobación y publicación en el COI. En la ejecución de las actividades el contratista deberá implementar los dispositivos temporales aprobados en el correspondiente Plan de Manejo de Tránsito, actividad que deberá ser verificada y avalada por la interventoría.	SI	Comunicaciones enviadas y radicadas a la interventoría radicadas en Orfeo y/o correo electrónico.
49. Dar respuesta rápida, oportuna y acertada a las observaciones que haga la Entidad en el tema del Plan de Manejo de tránsito (PMT).	SI	Comunicaciones enviadas y radicadas a la interventoría radicadas en Orfeo y/o correo electrónico.
50. Implementar y mantener toda la señalización requerida en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) tal y como sea aprobada por la Entidad, antes de efectuar cualquier labor en espacio público.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la implementación de PMTs en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
51. Reportar mensualmente las metas proyectadas y alcanzadas para el periodo respectivo y, en caso de no obtener lo esperado, indicar las causas que lo generaron.	SI	Reporte del POA, entrega mensual de indicadores por parte de la interventoría al Supervisor del Contrato SDM 2022-1966.
52. Reportar dentro de los 3 primeros días calendario de cada mes, durante el plazo de ejecución del contrato, los indicadores correspondientes a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital que requiera la entidad.	SI	Entrega mensual de indicadores por parte de la interventoría al Supervisor del Contrato SDM 2022-1966.
53. Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la obligación de recuperación de espacio público por parte del contrato de obra en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Obligación contractual	Cumplimiento de la obligación (Si/No)	Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual
54. En caso de ser necesaria la creación de ítems no previstos con base en el costo de los precios básicos de la propuesta en desarrollo del contrato, se deberá presentar para aprobación a la interventoría una justificación técnica debidamente soportada y documentada, firmada por el representante legal del contratista, del nuevo ítem cuya creación se deberá realizar con base en un estudio de mercado y las condiciones técnicas particulares, el cual deberá estar soportado en mínimo tres (3) cotizaciones cuando contemple insumos no incluidos. Siempre se deberá tener en cuenta como base del APU del ítem no previsto los insumos existentes en los APU de los ítems de la propuesta económica ofertada y que sean equiparables con el ítem a incluir; de forma que solo se incluya como nuevo insumo del APU el equipo, material, transporte, y mano de obra que no se hayan incluido en los costos e insumos básicos de la oferta.	SI	Para el Contrato SDM 2022-1952 no se generó está situación, por ello se da la obligación como cumplida.
55. Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la obligación de responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades, en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
56. El contratista es responsable de presentar e implementar un Plan de Calidad específico para el proyecto, el cual se elaborará conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, la interventoría será responsable de verificar que el plan de calidad cumpla con lo establecido en las normas mencionadas y hará seguimiento a la implementación del mismo en el contrato.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones frente a la presentación del Plan de Calidad con la suscripción del acta de inicio y en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.
57. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y contempladas en: el ANEXO 1 "ANEXO TECNICO" y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garantizan su cabal y oportuna ejecución.	SI	El contratista dio cumplimiento con las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y contempladas en el Anexo Técnico, en los informes mensuales, actas de comité semanales e informes semanales, mensuales y final.

En consecuencia, certifico el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra SDM 2022-1952, por parte de **GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS,** identificada con NIT No. 900.515.890-4.

Así mismo, la interventoría del contrato de obra SDM 2022-1952 deja constancia del cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios y de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de conformidad con los documentos que reposan en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, y de que el Contrato de Obra 2022-1952, no tiene sancionatorios, no se impusieron ningún tipo

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

sanciones contractuales (multas, cláusula penal o caducidad) y no se han declarado siniestros; a su vez el contrato no tuvo acciones de mejora en ninguno de los planes de mejoramiento, ni por procesos ni en el institucional.

4. Estado de las garantías

Que **GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS,** identificada con NIT No. 900.515.890-4, constituyó la póliza de seguro de cumplimiento 380-47- 994000128850 Anexo 7 aprobado el 23/10/2024 y Garantía de Responsabilidad Civil y Extracontractual Póliza: 380-74-994000015436 Anexo 2 aprobado el 20/03/2025, a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, expedida por la compañía de seguros Compañía Mundial de Seguros S.A., que cubre el Contrato de Obra SDM 2022-1952.

El estado actual de los amparos es el siguiente:

VIGENCIA DE LOS AMPAROS GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PÓLIZA 380 47 994000128850 Anexo 7

N° Póliza	Amparos	Vigencia		Valor Asegurado
		Desde	Hasta	
380 47 994000128850	CUMPLIMIENTO	2/01/2023	1/05/2026	$ 641,580,511.20
380 47 994000128850	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2/01/2023	1/11/2026	$427.720.340.80
380 47 994000128850	ESTABILIDAD DE LA OBRA	1/12/2023	1/12/2028	$ 641,580,511.20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Póliza: 380 74 994000015436 Anexo 2

N° Póliza	Amparos	Vigencia		Valor Asegurado
		Desde	Hasta	
380 74 994000015436	AMPARO BÁSICO - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	18/09/2023	11/01/2023	$ 348.000.000.00

5. Sanciones contractuales y declaratorias de siniestro

Durante la ejecución del Contrato de Obra SDM 2022-1952 no se impusieron ningún tipo sanciones contractuales (multas, cláusula penal o caducidad) y no se han declarado siniestros.

Por otra parte, se certifica que el Contrato de Obra SDM 2022-1952 no tuvo observaciones ni hallazgos de control fiscal, no conformidades ni hallazgos.

6. Documentos soporte

El presente informe se soporta en los siguientes documentos:

- Acta de Terminación Contrato de Obra SDM 2022-1952
- Contrato de Obra No. 2022-1952.
- Acta de inicio Contrato de Obra SDM 2022-1952
- Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual
- Informes finales cargados en Secop II
- Informes mensuales parciales cargados en Secop II

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Reporte del Sistema de Presupuesto Distrital BOGDATA No 5000386163
- Historial de Pagos por proveedor de fecha 26-julio-2024

El presente informe se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los 19 días del mes de mayo de 2025.



CÁRLOS MARIO ROLON AMAYA
C.C. N° 72.180.533 de Barranquilla
Representante Legal
CONSORCIO TP

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195